

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Mónica Yulieth Álvarez Mora	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		Fortalecimiento a la Gestión y Dirección del Sector Educación
	Nombre del proyecto		Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicios de información actualizados
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2019011000177
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Si ☐ No ☒ </div>
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2021-0490		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2021-1269		
5. Objeto:	SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VMWARE, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS VMWARE REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	<p>La hoja de ruta del Ministerio de Educación Nacional está alineada con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que se dividen en pactos estructurales, pactos transversales y pactos regionales que enmarcan los programas, proyectos, objetivos y metas que ha fijado el gobierno para el cuatrienio. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 contienen iniciativas relacionadas con transformación digital e innovación pública a partir de las cuales se basó la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTSI del Ministerio de Educación Nacional para formular la necesidad descrita en el presente Estudio Previo.</p> <p>Las iniciativas de transformación digital e innovación pública contenidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que justifican la formulación del presente proceso de compra se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulsar la transformación digital de la administración pública. Diseño e implementación de planes de transformación digital en las entidades públicas del orden nacional. Aprovechamiento de tecnologías emergentes Innovación pública <p>La misión del Ministerio de Educación Nacional consiste en: <i>“Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.”</i></p> <p>En particular, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 menciona las metas del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 dentro de los cuales se encuentra el siguiente lineamiento estratégico: <i>“Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.”</i></p>		

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De igual forma, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del Ministerio de Educación Nacional 2019 – 2022 define una serie de objetivos estratégicos entre los cuales se destaca la necesidad de: **1.** Diseñar, implementar y evolucionar la arquitectura y gobierno de TI en el Ministerio de Educación Nacional. **2.** Alinear, modernizar y gestionar las capacidades TIC a las necesidades del negocio mediante la operación estable y sostenible de los servicios de información. **3.** Garantizar la gestión de la capacidad y la operación de infraestructura tecnológica. **4.** Asesorar y apoyar a las entidades adscritas, vinculadas y secretarías de educación en la implementación de estrategias de gobierno de T.I, servicios de información y tecnológicos.

Así, mediante el Decreto 5012 de 2009 y 854 de 2011 se definen como funciones de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, entre otras las siguientes:

- *Estudiar y coordinar las actividades tendientes a proveer servicios de acceso a internet y facilitar la conectividad y el intercambio de información a las instituciones educativas oficiales y a las secretarías de educación.*
- *Garantizar a las áreas del ministerio de educación nacional, una infraestructura de hardware, redes y telecomunicaciones eficiente y segura, que permita el acceso de la información de forma ágil y permanente, identificando las mejores soluciones disponibles en el mercado.*
- *Controlar y hacer seguimiento a la operación de los contratos de mantenimiento de redes, aplicaciones, software, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e infraestructura del sistema de información y comunicaciones del ministerio de educación nacional.*
- *Recibir y coordinar la atención y solución de los requerimientos de soporte técnico relacionados con los sistemas de información, servicios de red, hardware y software de los equipos de cómputo asignados a los funcionarios del ministerio de educación nacional.*
- *Las demás funciones que se le asignen, que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta que es deber de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información garantizar la prestación de servicios de TI para el Ministerio de Educación Nacional, a través de la contratación de la renovación del licenciamiento que soporta y monitorea la infraestructura para la entidad, y dada la naturaleza de los servicios a contratar de característica técnica y uniforme, por economía administrativa se adelantará el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD:

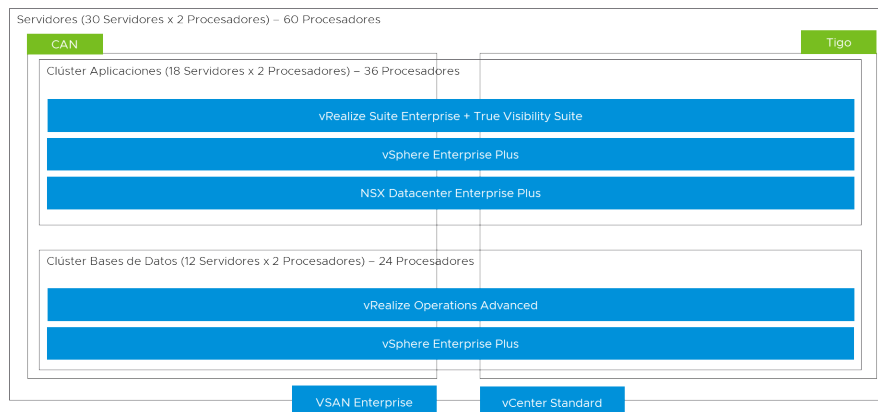
Qué es licenciamiento VMware: Es un licenciamiento que permite la consolidación y la virtualización de servidores, para convertir un centro de datos en una infraestructura de nube flexible. Así mismo permite simplificar y automatizar el centro de datos con una administración lógica, operaciones inteligentes y automatización incorporada, es decir un centro de datos definido por software.

En los últimos cinco (5) años el Ministerio ha realizado inversiones para la renovación de la plataforma tecnológica, fortaleciendo el hardware y software para la configuración de una infraestructura hiperconvergente y de nube híbrida. Las tecnologías desplegadas de Infraestructura de Centro de Datos modelado por Software – SDDC en el Ministerio, han demostrado ofrecer ventajas en la gestión, seguridad y disponibilidad de dichos servicios con una plataforma moderna.

EL ministerio de Educación Nacional cuenta con una plataforma basada en una solución de hiperconvergencia de VMware. La infraestructura hiperconvergente está distribuida entre dos centros de datos que emplea la entidad para modelar a través de dos nodos que

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

convergen las cargas actualmente virtualizadas y ha otorgado el despliegue de diferentes servicios para sus usuarios finales:



Actualmente el Ministerio de Educación Nacional cuenta con el siguiente licenciamiento VMWARE, el cual tiene soporte de fábrica sobre este licenciamiento hasta el 27/12/2021, la última renovación del soporte se realizó a través del contrato No. CO1.PCCNTR.668578 suscrito con UNE EPM TELECOMUNICACIONES SAS:

SKU	Licencia	Número de Procesadores	Descripción
RENOVACIÓN DE ELA			
VR8-OADC-P-SSS-C	vRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	Licenciamiento para nodos de bases de datos: Licenciamiento que permite automatizar la administración de operaciones de TI, administrar el rendimiento y obtener una mejor visibilidad de la infraestructura física y virtual. El licenciamiento permite generar reportes de consumo, de crecimiento a futuro, comportamiento de las máquinas físicas y virtuales, con estos informes la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, a través de la operación de servicios de TI, tomas decisiones respecto de la gestión de capacidad, disponibilidad de la infraestructura y servicios de TI que ofrece el Ministerio.
NX-DC-EPL-P-SSS-C	VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28	Es el licenciamiento que sirve para soportar la plataforma de virtualización de redes del centro de datos definido por software. Actualmente se encuentran instaladas y en funcionamiento 28 licencias de VMware NSX que añaden servicios de redes y seguridad a las máquinas virtuales dispuestas en los centros de datos del Ministerio, las cuales están configuradas con una estrategia y políticas que permiten mejorar el tráfico de la información que se transporta a través de las redes.
VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	Licenciamiento que ofrece una plataforma centralizada para administrar los entornos de VMware vSphere. Con el licenciamiento vCenter Server el Ministerio logra la administración, tanto de los



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			servidores físicos como de las máquinas virtuales, de forma centralizada.
VR19-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20	Licencias para nodos de aplicaciones o propósito general: Licenciamiento que permite automatizar la administración de operaciones de TI, administrar el rendimiento y obtener una mejor visibilidad de la infraestructura física y virtual. El licenciamiento permite generar reportes de consumo, de crecimiento a futuro, comportamiento de las máquinas físicas y virtuales, con estos informes la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, a través de la operación de servicios de TI, tomas decisiones respecto de la gestión de capacidad, disponibilidad de la infraestructura y servicios de TI que ofrece el Ministerio.
VR8-TVS-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20	Este licenciamiento permite realizar un monitoreo más detallado de las aplicaciones del Ministerio, a nivel de bases de datos, componentes web y capa aplicaciones.
ST7-ENT-P-SSS-C	VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52	Es una solución de almacenamiento compartido para las infraestructuras hiperconvergente que optimiza el rendimiento y disponibilidad de la información. La administración del almacenamiento que se realiza a través de las 52 licencias VMware vSAN que actualmente tiene el Ministerio configurada en su infraestructura hiperconvergente de los centros de datos, permiten una adecuada gestión de los recursos de almacenamiento (discos, storage) de cada solución o servicio que actualmente ofrece el Ministerio a través de la OTSI.
VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52	Licenciamiento que permite virtualizar los servidores para que pueda consolidar las aplicaciones utilizando menos hardware. Permite la consolidación y la virtualización de servidores que convierte el centro de datos en una infraestructura de nube flexible (híbrida). Las 52 licencias de VMware vSphere que actualmente tiene el Ministerio se encuentran instaladas en los servidores físicos de los centros de datos de la Entidad, a través de este licenciamiento se logran alojar y soportar las máquinas virtuales configuradas en los servidores físicos. Es importante aclarar que las máquinas virtuales conforman los sistemas de información del Ministerio.
RENOVACIÓN ESCRITORIOS VIRTUALES			
WSU-AECAP-12PT0-C1S	VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50	Plataforma que permite disponer de infraestructura para usuario final a través de escritorio virtual. Es una plataforma de área de trabajo digital inteligente que distribuye y gestiona de forma sencilla y segura cualquier aplicación en todo tipo de dispositivo mediante la integración del control de acceso, la gestión de aplicaciones y la gestión de terminales
WSU-AECVP-12PT0-	VMware Workspace ONE Enterprise for VDI - Shared Cloud -	50	

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<div>C1S<div>SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid</div></div> <div>multiplataforma</div>						
<p>El Ministerio de Educación Nacional como entidad de orden nacional debe garantizar servicios de calidad para sus usuarios y entidades adscritas mediante el uso de herramientas tecnológicas modernas que habiliten procesos óptimos y eficientes. Es así como la entidad ha emprendido un proceso de modernización que contempla la implementación de una arquitectura híbrida basada en mejores prácticas que le ha permitido disponer de capacidad de cómputo privada, aprovisionada y controlada desde las premisas del Ministerio, así como también la posibilidad de aprovisionar recursos dispuestos en nubes públicas controladas por proveedores externos como Azure de Microsoft y AWS de Amazon.</p> <p>NECESIDAD:</p> <p>Al respecto de estos antecedentes, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información ha identificado la necesidad de continuar mantenimiento la operación TI con infraestructura hiperconvergente virtualizada con Vmware, que permita garantizar la disponibilidad, capacidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos y de información de la Entidad.</p> <p>La necesidad no contempla un cambio de herramienta, toda vez que la configuración de los servidores en los que se aloja toda la información misional y de gestión del Ministerio, se encuentra soportada por el hipervisor de Vmware. Planear un cambio de herramienta de hipervisor implica un análisis, diseño, modelado, implementación, pruebas y puesta en marcha con la aplicación de una gestión del cambio, que el Ministerio no planea asumir en este momento, toda vez que su solución de hipervisor Vmware es estable y sirve para los propósitos de prestación de servicios tecnológicos y de información en la Entidad.</p> <p>Considerando lo anterior, es necesario mantener el servicio de soporte de la plataforma de virtualización VMWARE requerido para operar y con ello garantizar la disponibilidad de los servicios misionales y de apoyo del Ministerio de Educación Nacional que se encuentran alojados en la infraestructura del datacenter definido por software, en este caso el software es Vmware. Es necesario que la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información garantice una disponibilidad del 99%, dado que este indicador hace parte de las mediciones realizadas en diferentes planes de acción y de mejora liderados por la Oficina.</p> <p>Considerando los antecedentes aquí expuestos, el Ministerio requiere mantener soportada y actualizada su infraestructura de TI, en específico el licenciamiento, antes descrito de VMWARE, que es la base de la operación TI y configuración del Centro de Datos modelado por Software – SDDC en el Ministerio, dado que esto garantiza una mejor prestación de los servicios de TI, su disponibilidad y seguridad. Por lo anterior, el Ministerio requiere contratar:</p> <ul style="list-style-type: none">Un (1) año de renovación de la suite de productos licenciamiento de VMware bajo el contrato de Enterprise Licensing Agreement – ELA, que incluye soporte y actualización, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento se requiere sobre el siguiente número de licencias incorporados en el ELA:							
<table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Contrato</td><td>VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to</td><td>36</td></tr></table>		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	Contrato	VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to	36
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD					
Contrato	VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to	36					



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

con el fabricante VMWARE No. 42192374: Enterprise Licensing Agreement - ELA	VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	
	NX-DC-EPL-P-SSS-C - VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28
	VCS7-STD-P-SSS-C - VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2
	VR19-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20
	VR8-TVS-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20
	ST7-ENT-P-SSS-C - VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52
	VS7-EPL-P-SSS-C - VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52

• Un (1) año de renovación de la plataforma de escritorios virtuales del Ministerio “Workspace One for VDI”, **que incluye soporte y actualización**, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento se requiere sobre el siguiente número de servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
WSU-AHULP-12PT0-C1S - VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid	50
WSU-AECAP-12PT0-C1S - VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50

• Adquisición de licenciamiento nuevo y actualización de modelo de licenciamiento (Upgrade): Teniendo en cuenta el actual modelo de configuración de los datacenter y la entrada en operación de cuatro (4) nodos adicionales en la infraestructura hiperconvergente, se hace necesario adquirir licenciamiento NSX de Vmware y realizar el Upgrade al VMware vRealize Operations pasando de Advanced a Enterprise, como se describe en la siguiente tabla:

Licenciamiento		Número de Procesadores
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI	NO (X)	NO APLICA
----	--------	-----------

Justificación: Luego de verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo determinar que actualmente no existe AMP para la adquisición y soporte de licenciamiento VMWARE.

Dado lo anterior, es necesario contratar un canal autorizado por el fabricante VMWARE, para el suministro, implementación y soporte del licenciamiento, conforme a lo descrito.

Por lo anterior se adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2021. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.																																										
	<p>Teniendo en cuenta la necesidad del Ministerio de Educación Nacional de realizar la renovación del SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VMWARE, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS VMWARE REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a continuación, se describen los servicios y productos derivados del objeto a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none">Un (1) año de renovación de la suite de productos licenciamiento de VMware bajo el contrato de Enterprise Licensing Agreement – ELA, que incluye soporte y actualización, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento se requiere sobre el siguiente número de licencias incorporados en el ELA: <table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td rowspan="7">Contrato con el fabricante VMWARE No. 42192374: Enterprise Licensing Agreement - ELA</td><td>VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)</td><td>36</td></tr><tr><td>NX-DC-EPL-P-SSS-C - VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor</td><td>28</td></tr><tr><td>VCS7-STD-P-SSS-C - VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)</td><td>2</td></tr><tr><td>VR19-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)</td><td>20</td></tr><tr><td>VR8-TVS-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor</td><td>20</td></tr><tr><td>ST7-ENT-P-SSS-C - VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor</td><td>52</td></tr><tr><td>VS7-EPL-P-SSS-C - VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor</td><td>52</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">Un (1) año de renovación de la plataforma de escritorios virtuales del Ministerio “Workspace One for VDI”, que incluye soporte y actualización, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento se requiere sobre el siguiente número de servicios: <table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>WSU-AHULP-12PT0-C1S - VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid</td><td></td><td>50</td></tr><tr><td>WSU-AECAP-12PT0-C1S - VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid</td><td></td><td>50</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">Adquisición de licenciamiento nuevo y actualización de modelo de licenciamiento (Upgrade), como se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">Licenciamiento</th><th>Número de Procesadores</th></tr><tr><td>VR8-OADC-OENC-UG-C</td><td>Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)</td><td>16</td></tr><tr><td>VR8-OENC-P-SSS-C</td><td>Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year</td><td>16</td></tr><tr><td>NSX-T-EPL-C</td><td>VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor</td><td>8</td></tr><tr><td>NSX-T-EPL-P-SSS-C</td><td>Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year</td><td>8</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	Contrato con el fabricante VMWARE No. 42192374: Enterprise Licensing Agreement - ELA	VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	NX-DC-EPL-P-SSS-C - VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28	VCS7-STD-P-SSS-C - VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	VR19-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20	VR8-TVS-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20	ST7-ENT-P-SSS-C - VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52	VS7-EPL-P-SSS-C - VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	WSU-AHULP-12PT0-C1S - VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid		50	WSU-AECAP-12PT0-C1S - VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid		50	Licenciamiento		Número de Procesadores	VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16	VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16	NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8	NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD																																									
Contrato con el fabricante VMWARE No. 42192374: Enterprise Licensing Agreement - ELA	VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36																																									
	NX-DC-EPL-P-SSS-C - VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28																																									
	VCS7-STD-P-SSS-C - VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2																																									
	VR19-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20																																									
	VR8-TVS-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20																																									
	ST7-ENT-P-SSS-C - VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52																																									
	VS7-EPL-P-SSS-C - VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52																																									
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD																																									
WSU-AHULP-12PT0-C1S - VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid		50																																									
WSU-AECAP-12PT0-C1S - VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid		50																																									
Licenciamiento		Número de Procesadores																																									
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16																																									
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16																																									
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8																																									
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8																																									
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)																																											

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Requerimientos del servicio:</p> <p>La renovación del servicio de soporte, adquisición y actualización del licenciamiento Vmware deberá incluir por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Deberá incluirse con cada licencia existente, un seguro de actualización y soporte (Software Assurance) que brinde al menos derecho a nuevas versiones, actualizaciones y parches críticos para los productos ofertados.b. Las licencias se deberán agregar a una suscripción de soporte directamente del fabricante del software de VMWare (tipo "Production", 24x7x365) sobre todos los productos ofertados.c. El seguro de actualización y soporte deberá permitir al Ministerio contar con acceso a la documentación en línea, artículos de la base de conocimiento y otros recursos técnicos del fabricante del software correspondiente, así como la posibilidad de registrar solicitudes sin límite para la atención de incidentes y problemas.d. Debe proveerse acceso a soporte internacional a través de Internet y por vía telefónica de ser necesario. Este acceso debe ser por medio de un usuario debidamente registrado, que tenga la capacidad de utilizar todos los servicios disponibles para un adecuado soporte técnico de los productos ofertados.e. El período de vigencia para el seguro de actualización y soporte de todas las licencias establecidas en esta contratación debe ser de 12 meses, que se contabilizarán posterior a la finalización del actual ELA que actualmente está activo hasta el 27/12/2021, este soporte estará a nombre del Ministerio de Educación Nacional por parte del fabricante.f. El soporte deberá tener objetivos de tiempo de respuesta de 30 minutos para casos críticos en horario 7x 24, 4 horas para casos de soporte Mayores (Major o Severidad 2) y 8 horas para casos de soporte de impacto menor (Minor o Severidad 3)g. Debe proveerse acceso a soporte internacional a través de Internet y por vía telefónica de ser necesario. Este acceso debe ser por medio de un usuario debidamente registrado, que tenga la capacidad de utilizar todos los servicios disponibles para un adecuado soporte técnico de los productos ofertados.h. Garantizar todos los derechos de soporte que VMWARE ofrece con la renovación del contrato ELA.i. El soporte del licenciamiento VMWARE debe ser entregado en forma unificada en un sistema de gestión a través de un servicio de soporte integral.j. Las licencias del software ofertado deberán corresponder a un licenciamiento perpetuo registrado por el fabricante a nombre del Ministerio de Educación Nacional.k. Al momento de realizar la entrega de las licencias, el contratista deberá incluir la última versión disponible en el mercado. <p>Cumplimiento del Anexo Técnico: El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos o requisitos del servicio definidos en el Anexo Técnico y en el anexo de ficha técnica establecidos para el presente proceso de selección.</p>										
8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.										
9. Lugar de Ejecución contractual:	LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional.										
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	<p>La descripción del objeto identificado con el tercer nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:</p> <table><tr><td>Grupo</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Producto</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto							

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	E - Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	432334 - Software de Controladores de Dispositivos y Utilidades	43233405 - Software de controladores o sistemas de dispositivos
				432332 - Software de seguridad y protección	43233201 - Software de servidor de autenticación 43233204 - Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn
				432323 - Software de consultas y gestión de datos	43232301 - Software de categorización o clasificación 43232302 - Software de agrupamiento de recursos 43232304 - Software de sistemas de manejo de base datos 43232305 - Software de reportes de bases de datos 43232307 - Software de extracción de datos 43232309 - Software de recuperación o búsqueda de información 43232312 - Software de servidor de portales 43232313 - Software de servidor de transacciones
				432315 - Software funcional específico de la Empresa	43231511 - Software de sistemas expertos 43231512 - Software de manejo de licencias
	F- Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81 - Servicios informáticos	811122 - Mantenimiento y soporte de software	81112201 - Tarifas de soporte o mantenimiento 81112202 - Actualizaciones o parches de software 81112210 - Mantenimiento de software de gestión de sistemas 81112217 - Mantenimiento de software específico de industrias 81112220 - Mantenimiento de software de servidores 81112222 - Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
11. Tipo de Contrato:		Adquisición de software. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.			
12. Modalidad de Selección:		Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica. La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Ministerio de Educación Nacional, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.</p> <p>El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:</p> <p><i>"Utilización del Acuerdo Marco de Precios.</i> Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para el suministro de licenciamiento VMware, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es selección abreviada por subasta inversa. Los productos por adquirir son bienes y servicios de común utilización (software) con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se evidencia en el anexo y ficha técnica que hacen parte del proceso.</p>																																
13. Valor Estimado del contrato	<p>El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.545.885.072,00) INCLUIDO IVA.</p> <p>Los valores incluyen IVA ☐ NO ☒ SI</p> <p>1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:</p> <p>Mediante invitaciones enviadas en el mes de octubre de 2021 a través de solicitud de información "ESTUDIO DE MERCADO VMWARE" por la plataforma SECOP II, en igualdad de condiciones para dieciséis (16) proveedores que se encuentran autorizados por el fabricante Vmware, se llevó a cabo un sondeo de mercado con el fin de obtener los valores correspondientes a la necesidad a contratar. Sobre este estudio de mercado se recibieron tres (3) cotizaciones.</p> <p>Con el fin de determinar el valor del presupuesto del proceso a partir del estudio de mercado realizado, el Ministerio procedió a hacer la comparación de las cotizaciones recibidas de los proveedores: TI724, RedComputo y NovoPangea, obteniendo los siguientes valores unitarios:</p> <table><tr><th colspan="4">Renovación ELA</th><th colspan="4">Variación de precios del estudio de mercado</th></tr><tr><th>Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario Proveedor 1</th><th>Valor Unitario Proveedor 2</th><th>Valor Unitario Proveedor 3</th><th>Promedio</th><th>Desviación</th><th>Coefficient e de Variación</th></tr><tr><td>VR8-OADC-P-SSS-C VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)</td><td>36</td><td>\$ 1.701.455,29</td><td>\$ 1.427.695,50</td><td>\$ 1.735.484,00</td><td>\$ 1.621.544,93</td><td>168738,525</td><td>10%</td></tr><tr><td>NX-DC- VMware NSX Data</td><td>28</td><td>\$</td><td>\$ 4.277.080,50</td><td>\$ 5.199.152,00</td><td>\$ 4.857.813,58</td><td>505505,998</td><td>10%</td></tr></table>	Renovación ELA				Variación de precios del estudio de mercado				Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)	Cantidad	Valor Unitario Proveedor 1	Valor Unitario Proveedor 2	Valor Unitario Proveedor 3	Promedio	Desviación	Coefficient e de Variación	VR8-OADC-P-SSS-C VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	\$ 1.701.455,29	\$ 1.427.695,50	\$ 1.735.484,00	\$ 1.621.544,93	168738,525	10%	NX-DC- VMware NSX Data	28	\$	\$ 4.277.080,50	\$ 5.199.152,00	\$ 4.857.813,58	505505,998	10%
Renovación ELA				Variación de precios del estudio de mercado																													
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)	Cantidad	Valor Unitario Proveedor 1	Valor Unitario Proveedor 2	Valor Unitario Proveedor 3	Promedio	Desviación	Coefficient e de Variación																										
VR8-OADC-P-SSS-C VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	\$ 1.701.455,29	\$ 1.427.695,50	\$ 1.735.484,00	\$ 1.621.544,93	168738,525	10%																										
NX-DC- VMware NSX Data	28	\$	\$ 4.277.080,50	\$ 5.199.152,00	\$ 4.857.813,58	505505,998	10%																										



ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

EPL-P-SSS-C	Center Enterprise Plus per Processor		5.097.208,24						
VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	\$ 4.817.647,06	\$ 4.042.500,00	\$ 4.914.000,00	\$ 4.591.382,35	477781,174	10%	
VR19-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20	\$ 5.337.218,82	\$ 4.478.474,00	\$ 5.443.963,00	\$ 5.086.551,94	529308,669	10%	
VR8-TVS-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20	\$ 1.171.101,18	\$ 982.674,00	\$ 1.194.523,00	\$ 1.116.099,39	116141,71	10%	
ST7-ENT-P-SSS-C	VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52	\$ 3.630.945,88	\$ 3.046.736,00	\$ 3.701.880,00	\$ 3.459.853,96	359524,338	10%	
VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52	\$ 2.157.434,12	\$ 1.810.308,50	\$ 2.199.600,00	\$ 2.055.780,87	213628,193	10%	
Renovación de Workspace One for VDI						Variación de precios del estudio de mercado			
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario TI724	Valor Unitario RedComputo	Valor Unitario NovoPangea	Promedio	Desviación	Coefficient e de Variación	
WSU-AHULP-12PT0-C1S	VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 747.652,94	\$ 711.854,65	\$ 762.606,00	\$ 740.704,53	26079,4017	4%	
WSU-AECAP-12PT0-C1S	VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 1.748.576,47	\$ 1.665.246,23	\$ 1.783.969,00	\$ 1.732.597,23	60953,0643	4%	
ADQUISICIÓN Y NIVELACIÓN DE LICENCIAMIENTO						Variación de precios del estudio de mercado			
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario TI724	Valor Unitario RedComputo	Valor Unitario NovoPangea	Promedio	Desviación	Coefficient e de Variación	
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16	\$ 22.692.952,94	\$ 21.606.393,96	\$ 23.146.812,00	\$ 22.482.052,97	791568,717	4%	
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16	\$ 4.815.674,12	\$ 4.585.095,31	\$ 4.911.988,00	\$ 4.770.919,14	167979,057	4%	
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8	\$ 29.887.856,47	\$ 28.456.799,05	\$ 30.485.614,00	\$ 29.610.089,84	1042539,33	4%	
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8	\$ 9.341.050,59	\$ 8.893.792,69	\$ 9.527.872,00	\$ 9.254.238,43	325831,868	4%	
Promedio Variación									7%

A partir de dicha información, el Ministerio analizó que, comparando los valores unitarios de las cotizaciones recibidas, éstas presentan una variación promedio del 7% (entre el 4% y el 10%), por lo que se evidencia una diferencia razonable entre los valores unitarios de cada ítem cotizado en el estudio de mercado realizado.

De igual forma, se procedió a incluir en el análisis de precios los valores históricos de referencia los cuales fueron indexados con el IPC (1,61%) y con la variación de la TRM (4,87%) del momento de la compra en la vigencia 2020 y el estudio de mercado en el 2021. Como consecuencia de esto los valores históricos fueron incrementados en un 6,48% para que sean comparables con los valores del estudio de mercado, así:

TRM 01 de diciembre 2020	\$ 3.591,84	Fecha de adquisición en la vigencia 2020
TRM 20 de octubre de 2021	\$ 3.766,94	Fecha de estudio de mercado en la vigencia 2021
Variación TRM	4,87%	Porcentaje de variación de las TRM 2020 y 2021
IPC 2020	1,61%	Porcentaje de IPC para la vigencia 2020
Total Variación	6,48%	Sumatoria de porcentajes de variación



ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Renovación ELA			
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Histórico 2020
VR8-OADC-P-SSS-C	VMware vRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	\$ 1.282.509,50
NX-DC-EPL-P-SSS-C	VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28	\$ 5.795.228,00
VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	\$ 3.350.506,00
VR19-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20	\$ 5.713.866,00
VR8-TVS-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20	\$ 1.532.270,00
ST7-ENT-P-SSS-C	VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52	\$ 3.511.185,00
VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52	\$ 2.279.998,00
Renovación de Workspace One for VDI			
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Histórico 2020
WSU-AHULP-12PT0-C1S	VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 797.613,00
WSU-AECAP-12PT0-C1S	VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 626.926,02
ADQUISICIÓN Y NIVELACIÓN DE LICENCIAMIENTO			
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Histórico 2020
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16	Sin Referencia
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16	Sin Referencia
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8	\$ 23.038.950,00
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8	\$ 7.082.478,00

Conforme a lo expuesto, se analizó nuevamente el comportamiento de los precios unitarios del mercado y de los valores históricos, encontrando que estos presentan una variación entre sí del 13% (entre el 4 y el 38%). En el caso del ítem que presenta la más alta variación se excluye del análisis el valor unitario histórico, toda vez que altera el promedio y no está acorde con los precios de mercado actuales (el ítem corresponde a VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid).

Es usual en estudios de mercado de servicios y productos de TI, que se presenten altas variaciones soportado principalmente en: 1). Los precios que otorga el fabricante a cada partner según su nivel o competencias. 2). Los porcentajes de administración y ganancia que cada partner incluya en su cotización y/o negociación. 3). En algunos casos, los márgenes de expectativa de negocio en estudio de mercado son muy altos, comparados con los precios al momento de contratar, situación que implica un mayor valor de cotización en estudio de mercado.

A partir de este análisis se determinó **el valor unitario techo** de cada uno de los bienes y servicios requeridos tomando el **menor valor unitario** de cada ítem, de las tres cotizaciones recibidas y el histórico de precios. Se toma el menor valor justificado en: 1). El porcentaje de variación de los precios. 2). El proceso por



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

adelantar corresponde a subasta inversa y por lo tanto se adjudicará al menor lance, lo que guarda relación con el menor valor unitario en estudio de mercado. 3). Los valores mínimos unitarios de cada ítem están distribuidos entre los proveedores y el histórico, es decir no siempre el menor valor lo ostenta el histórico o un único proveedor, por lo tanto, está equilibrado para todo el estudio de mercado.

El resumen del presupuesto se muestra a continuación:

Renovación ELA					
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Techo Menor Valor (Antes de IVA)	Valor Unitario Techo (IVA Incluido)	Valor Total Techo (IVA Incluido)
VR8-OADC-P-SSS-C	VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36	\$ 1.303.157,00	\$ 1.550.757,00	\$ 55.827.252,00
NX-DC-EPL-P-SSS-C	VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28	\$ 4.277.080,00	\$ 5.089.725,00	\$ 142.512.300,00
VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	\$ 3.404.449,00	\$ 4.051.294,00	\$ 8.102.588,00
VR19-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20	\$ 4.478.474,00	\$ 5.329.384,00	\$ 106.587.680,00
VR8-TVS-ENT-P-SSS-C	VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20	\$ 982.674,00	\$ 1.169.382,00	\$ 23.387.640,00
ST7-ENT-P-SSS-C	VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52	\$ 3.046.736,00	\$ 3.625.616,00	\$ 188.532.032,00
VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52	\$ 1.810.308,00	\$ 2.154.267,00	\$ 112.021.884,00
SUB TOTAL ELA					\$ 636.971.376,00
Renovación de Workspace One for VDI					
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Techo Menor Valor (Antes de IVA)	Valor Unitario Techo (No le aplica IVA)	Valor Total Techo (IVA Incluido)
WSU-AHULP-12PT0-C1S	VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 711.854,00	\$ 711.854,00	\$ 35.592.700,00
WSU-AECAP-12PT0-C1S	VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50	\$ 1.665.246,00	\$ 1.665.246,00	\$ 83.262.300,00
SUBTOTAL Workspace One for VDI					\$ 118.855.000,00
ADQUISICIÓN Y NIVELACIÓN DE LICENCIAMIENTO					
Descripción (Incluir en los valores unitarios los requisitos establecidos en el Anexo Técnico)		Cantidad	Valor Unitario Techo Menor Valor (Antes de IVA)	Valor Unitario Techo (IVA Incluido)	Valor Total Techo (IVA Incluido)
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16	\$ 21.606.393,00	\$ 25.711.608,00	\$ 411.385.728,00
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16	\$ 4.585.095,00	\$ 5.456.263,00	\$ 87.300.208,00
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8	\$ 23.409.877,00	\$ 27.857.754,00	\$ 222.862.032,00
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8	\$ 7.196.505,00	\$ 8.563.841,00	\$ 68.510.728,00
SUB TOTAL NUEVO LICENCIAMIENTO					\$ 790.058.696,00
TOTAL PROYECTO					\$ 1.545.885.072,00

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>(*) Los productos "Renovación de Workspace One for VDI" no les aplica IVA dado que corresponden a servicios de licenciamiento en Nube. Lo anterior conforme al artículo 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, del Estatuto Tributario, en el numeral 24, incorporado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016: "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)", se puede concluir que los servicios de licenciamiento en nube están excluidos de dicho impuesto, razón por la cual deberá facturarse sin IVA.</p> <p>Por lo anterior y dado que la estructura del proyecto corresponde a precios tomados del mercado y validados frente a los costos históricos, se considera que éstos se ajustan a los precios del mercado.</p> <p>Este valor incluye todos los costos directos e indirectos de personal y los generados en el desarrollo de actividades y demás impuestos a que haya lugar.</p>			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	135021	Fecha: (dd/mm/aaaa)	10-11-2021
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	N.A.	Año	Cuantía por año
	No. Aprobación	N.A.		
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos Posición catalogo: A-02-02-02-008-003 Dependencia: 025 OFICINA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION (OTSI) Fuente: Nación Recurso: 10 Unidad ejecutora: 22-01-01 Con ☒ Sin ☐ Situación de fondos			Valor por centro de costos <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">\$ 1.545.885.072,00</div>
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<div style="text-align: center; font-weight: bold;">REQUISITOS HABILITANTES</div> <p>Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</p> <p>El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o</p>			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

uniones temporales.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.</p> <p>a. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos: Carta de Presentación de la Propuesta: El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, En dicha carta se debe destacar la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.</p> <p>Para facilitar este trámite se dispondrá del FORMATO No. 01 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>Con el cargue en el SECOP II de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.</p> <p>b. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. <u>Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.</u></p> <p>Características de las Garantías:</p> <p>El proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia</p> <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:</p> <p>a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.</p> <p>b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>c) Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>d) Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA 2: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.</p> <p>c. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo: Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.</p> <p>Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.</p> <p>Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.</p> <p>En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto</p>
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>de la Sucursal como de la Casa Principal.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.</p> <p>En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.</p> <p>En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>El proponente extranjero deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.• La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).• Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). <p>Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>e. Autorización para Contratar: En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar</p> <p>f. Fotocopia del documento de identificación: Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.</p> <p>g. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p> <p>h. Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.</p> <p>La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. • Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. <p>En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República</p> <p>i. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Consortio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO. • En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consortio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consortio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consortio o Unión Temporal.</p> <p>En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.</p> <p>Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma.</p> <p>En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.</p> <p>j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, , cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Para facilidad en el diligenciamiento se adjuntará un formato guía para el efecto.</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p> <p>Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas</p> <p>Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.</p> <p>Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del Formato una certificación que contenga la información señalada en el mismo.</p> <p>Nota 2: Junto con el Formato / certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).</p> <p>Para personas extranjeras:</p> <p>Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar la información señalada en el formato establecido en el presente proceso o en cualquier documento que considere el proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en FORMATO en cita, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el Pliego de Condiciones.</p> <p>k. Registro Único de Proponentes – RUP: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.</p> <p>El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Renovación y firmeza del RUP:</p> <p>El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.</p> <p>Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme.</p> <p>El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.</p> <p>No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.</p> <p>Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.</p> <p>I. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades: Antecedentes de procuraduría, contraloría y Policía Nacional: El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. En la página web de la Policía Nacional se consultará los antecedentes judiciales, de multas y contravenciones del representante legal. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.</p> <p>m. Compromiso Anticorrupción: Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. <p>Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <p>No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo a las opciones de la plataforma.</p> <p>NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS</p> <p>NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b, h y l.</p> <p>NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>como NO HABILITADA.</p> <p>a)</p> <p>II. <u>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - CUMPLE/NO CUMPLE.</u></p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:</p> <p>1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP)</p> <p><i>“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.</i></p> <p>La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, <i>“Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.</i></p> <p>En atención a lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021 los requisitos e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por el Ministerio de Educación Nacional <i>“corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”.</i> En consonancia con lo anterior y atendiendo lo establecido en parágrafo transitorio del artículo 3 del citado Decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.</p> <p>En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En aquellos casos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), "(...) *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.*" conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.5.2.

NOTA 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

INDICADORES HABILITANTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Límite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a $\geq 1,3$	Sí; $L \geq 1,3$ Cumple Sí; $L < 1,3$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a $\leq 69\%$ Equivalente a $0,69 \approx 69\%$	Sí; $NE \leq 69\%$ Cumple Sí; $NE > 69\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a $\geq 1,5$	Sí; $IC \geq 1,5$ Cumple Sí; $IC < 1,5$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 70\%$	Sí; $CT \geq 70\%$ del PO Cumple Sí; $CT < 70\%$ del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial del proceso
Patrimonio (P) = Cuenta de patrimonio Total	Mayor o igual a $\geq 50\%$	Sí; $CT \geq 50\%$ del PO Cumple Sí; $CT < 50\%$ del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial del proceso

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a $\geq 3\%$ Equivalente a $0,03 \approx 3\%$	Sí; $ROE \geq 3\%$ Cumple Sí; $ROE < 3\%$ No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a $\geq 2\%$ Equivalente a $0,02 \approx 2\%$	Sí; $ROA \geq 2\%$ Cumple Sí; $ROA < 2\%$ No cumple

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y el respaldo patrimonial, por lo que se incluye el capital de trabajo y el Patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.</p> <p>NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.</p> <p>NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.</p> <p style="text-align: center;">○ PROPONTES PLURALES</p> <p>En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del <i>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal</i>.</p> <p>Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.</p> <p>Formula N°1:</p> $(ii)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).</p> <p>Formula N°2:</p> $(i)Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^n Indicador_i$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).</p> <p>NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo y patrimonio).</p> <p style="text-align: center;">○ PROponentes EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.</p> <p>Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.</p> <p>Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.</p> <p>El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.</p> <p>En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.</p> <p>En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.*</p> <p>*NOTA: El no cumplimiento de estos factores dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.</p> <p style="text-align: center;">III. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)</p> <p>La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el presente pliego de condiciones y que se describen a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido para efectos de habilitación al evento de subasta.</p> <p>3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.</p> <p>El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, conforme a lo indicado en el numeral 1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP de la CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE.</p> <p>A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente literal.

El oferente debe tener en cuenta que el RUP debe permanecer vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, dando cumplimiento a las reglas de renovación.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes podrán estar clasificados en **alguno de los productos o servicios como se indica a continuación:**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E - Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	432334 - Software de Controladores de Dispositivos y Utilidades	43233405 - Software de controladores o sistemas de dispositivos
			432332 - Software de seguridad y protección	43233201 - Software de servidor de autenticación 43233204 - Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn
			432323 - Software de consultas y gestión de datos	43232301 - Software de categorización o clasificación 43232302 - Software de agrupamiento de recursos 43232304 - Software de sistemas de manejo de base datos 43232305 - Software de reportes de bases de datos 43232307 - Software de extracción de datos 43232309 - Software de recuperación o búsqueda de información 43232312 - Software de servidor de portales 43232313 - Software de servidor de transacciones
			432315 - Software funcional específico de la Empresa	43231511 - Software de sistemas expertos 43231512 - Software de manejo de licencias
F - Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería	81 - Servicios	811122 - Mantenimiento	81112201 - Tarifas de soporte o mantenimiento 81112202 - Actualizaciones o parches de software

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

				específico de industrias 81112220 - Mantenimiento de software de servidores 81112222 - Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
--	--	--	--	--

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente (**Singular** - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal **cada uno de los integrantes**) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel conforme a la tabla anterior de Clasificación UNSPSC.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica presentando máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de valores de los contratos presentados debe ser **igual o superior al presupuesto oficial establecido del proceso (1702 SMMLV)**. Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP y que, en el objeto del contrato, o alcance del objeto y/o contrato u obligaciones del contrato o anexos técnicos del contrato haya involucrado lo siguiente: **Suministro de licenciamiento y soporte de soluciones VMware**.

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
43233400	Software de Controladores de Dispositivos y Utilidades
43233200	Software de seguridad y protección
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43231500	Software funcional específico de la Empresa
81112200	Mantenimiento y soporte de software

Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal)

Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consorcio O Unión Temporal), los proponentes que se presenten bajo alguna de estas modalidades, **cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo**, hasta el número de certificaciones de contratos requeridos y en las condiciones solicitadas al proponente singular, por ello deberá estar clasificado en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los códigos relacionados en el cuadro anterior. Igualmente, los contratos deben acreditarse en la vigencia requerida, deben estar ejecutados y terminados al 100%,

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

y la sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV, esto es **1702 SMMLV**, en las condiciones dadas para los oferentes, personas singulares”.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el **FORMATO** definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones.
4. Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden relacionado por el oferente en el **FORMATO** definido para registrar la experiencia del proponente.
5. En caso de presentarse más de **tres (3)** contratos para acreditar la experiencia, solo serán validados los **tres (3)** primeros contratos de acuerdo con el orden en que fueron relacionados en el **FORMATO** correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciona más contratos.
6. En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el **FORMATO** definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
7. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el **FORMATO** definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.
8. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de hasta **tres (3)** contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.
9. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
10. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro
11. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las **certificaciones** respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - ☐ Nombre de la empresa Contratante
 - ☐ Nombre del Contratista
 - ☐ Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 - ☐ Número del contrato
 - ☐ Objeto del contrato
 - ☐ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - ☐ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - ☐ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
 - ☐ Cargo y firma de quien expide la certificación

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>☐ Indicación de las actividades realizadas por el oferente.</p> <p>Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.</p> <p>12. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.</p> <p>13. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de algún de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.</p> <p>14. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.</p> <p>15. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.</p> <p>16. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.</p> <p>17. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo FORMATO y encontrarse registrados en el RUP.</p> <p>18. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.</p> <p>Notas adicionales:</p> <p>Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredite debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Nota 2: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.</p> <p>En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p> <p>3.3. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.</p> <p>3.3.1. CERTIFICACIÓN PARTNER DEL FABRICANTE VMWARE:</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro de licenciamiento VMWARE, expedido por el fabricante de la licencia VMWARE, con una con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El documento presentado para acreditar este requisito deberá mínimo contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicado en membrete oficial de VMware International Limited Fecha de emisión Nombre del partner certificado por VMware Indicar claramente que es un Proveedor de Soluciones autorizado por parte de VMware en COLOMBIA. Indicar claramente que VMware entregará los productos y servicios de VMware y cumplirá con todas las obligaciones de garantía y soporte asociadas de acuerdo con los términos del contrato de licencia de usuario final de VMware. Documento firmado <p>En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>3.3.2. CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE.</p> <p>El fabricante de la licencia VMWARE deberá certificar que el proponente está clasificado mínimo en una (1) de las siguientes competencias (*), con una con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Network Virtualization Cloud Provider Hybrid Cloud <p>(*) Competencias que hacen parte del alcance del objeto del presente.</p> <p>Adicionalmente, el documento presentado para acreditar este requisito deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicado en membrete oficial de VMware International Limited Fecha de emisión Nombre del partner certificado por VMware Indicar claramente las competencias certificadas por VMware a la fecha. Documento firmado <p>Nota: Esta certificación podrá integrarse con la CERTIFICACIÓN PARTNER DEL FABRICANTE VMWARE o entregarse en forma separada.</p> <p>En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta documento que contenga el compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas definidas para los servicios y producto a contratar, de acuerdo con la ficha técnica definida por el Ministerio del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE VERIFICACION

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece conforme a los históricos para este tipo de procesos que ha venido publicando el Ministerio.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombiano y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente **no** podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. Igualmente, la propuesta económica inicial **no** podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado "ANEXO - ANÁLISIS DEL VALOR DE PRESUPUESTO Y DEL MERCADO" y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Ministerio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas de desempate de ley.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>ítems que conforman la oferta.</p> <p>NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.</p> <p>NOTA 7: En todo caso, el oferente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario antes de IVA de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta o el descuento realizado en el evento que no se surta la misma, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del MEN.</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p> <p>Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.</p> <p>Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.</p> <p>La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y es de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.</p> <p>Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.</p> <p>La subasta debe iniciar con el valor más bajo (precio de arranque) presentado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido, expresados en números enteros.</p> <p>En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.</p> <p>De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.</p> <p>APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO</p> <p>Llegada la fecha y hora, EL MINISTERIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.</p> <p>Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener conexión a internet estable. 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II <p>Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.</p> <p>DESARROLLO DE LA SUBASTA:</p> <p>Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía protocolo de indisponibilidad).</p> <p>La entidad iniciará la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.</p> <p>La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos, con auto extensión.</p> <p>Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.</p> <p>Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>misma a través de sus propios recursos, EL MINISTERIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.</p> <p>El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.</p> <p>Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.</p> <p>Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</p> <p>Serán lances no válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 2,00% • Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido. <p>En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.</p> <p>El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.</p> <p>Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.</p> <p>Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta en el evento que se realice.</p> <p>De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto.</p> <p><u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u></p> <p>Si al terminar la subasta inversa hay empate, el Ministerio se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <p>Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar</p>
--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ☐ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ☐ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. <u>La numeración del formato se establece en el pliego de condiciones</u></p>	<p>hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal.- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:<ul style="list-style-type: none">• Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.• Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
	<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. <u>La numeración del formato se establece en el pliego de condiciones</u></p>	<p>situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener 60 años cumplido o más.- No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
--	--	--

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. <u>La numeración del formato se establece en el pliego de condiciones</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. <p>El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p>
	<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. <u>La numeración del formato se establece en el pliego de condiciones</u></p>	<p>individual.</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.- Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
	<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,</p> <p>y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en</p>	<p>Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda.</p> <p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable</p>
	<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
	<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
	<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p> <p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el</p>

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. <u>La numeración del formato se establece en el pliego de condiciones</u></p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera</p>
--	---	--

Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineduccion.gov.co
Página 43 de 53

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		ESTATAL INCLUIDA	PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Los Estados de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú).

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a los bienes y servicios de proponentes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. Obligaciones de las partes

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo dispuesto y requerido por el Ministerio en los pliegos de condiciones, adendas si las hubiere, en el anexo técnico, fichas técnicas, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
2. Entregar el certificado emitido por el fabricante que garantice la renovación del soporte de licenciamiento VMWARE a nombre del Ministerio, bajo el contrato de Enterprise Licensing Agreement – ELA, **que incluye soporte y actualización**, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

la realizará el contratista sobre el siguiente número de licencias incorporados en el ELA:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Contrato con el fabricante VMWARE No. 42192374: Enterprise Licensing Agreement - ELA	VR8-OADC-P-SSS-C - VRealize Operations 8 Standard (Per CPU) to VMwareRealize Operations 8 Advanced (Per CPU)	36
	NX-DC-EPL-P-SSS-C - VMware NSX Data Center Enterprise Plus per Processor	28
	VCST-STD-P-SSS-C - VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2
	VR19-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize Suite 2019 Enterprise (Per PLU)	20
	VR8-TVS-ENT-P-SSS-C - VMware vRealize True Visibility Suite Enterprise per Processor	20
	ST7-ENT-P-SSS-C - VMware vSAN 7 Enterprise for 1 processor	52
	VS7-EPL-P-SSS-C - VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	52

3. Entregar el certificado emitido por el fabricante que garantice la renovación de la plataforma de escritorios virtuales del Ministerio "Workspace One for VDI", **que incluye soporte y actualización**, contada desde su activación (que no debe ser anterior al 27/12/2021, fecha en que vence el soporte actual). La renovación del soporte y actualización del licenciamiento la deberá realizar el contratista sobre el siguiente número de servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
WSU-AHULP-12PT0-C1S - VMware Horizon Universal Subscription Add-on Option for Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - Per Named User - SaaS Production Support - Subscription - 12 Month Prepaid	50
WSU-AECAP-12PT0-C1S - VMware Workspace ONE Enterprise - Shared Cloud - SaaS Production Support - 1 User - Subscription - 12 Month Prepaid	50

4. Entregar al Ministerio el licenciamiento VMWARE y el Upgrade para los siguientes productos conforme a las condiciones del Anexo Técnico:

Licenciamiento		Número de Procesadores
VR8-OADC-OENC-UG-C	Upgrade: VMware vRealize Operations 8 Advanced (Per CPU) to VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU)	16
VR8-OENC-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Enterprise (Per CPU) for 1 year	16
NSX-T-EPL-C	VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor	8
NSX-T-EPL-P-SSS-C	Production Support/Subscription for VMware NSX-T Enterprise Plus per Processor for 1 year	8

5. Entregar para las nuevas licencias el certificado de licenciamiento a perpetuidad de acuerdo con las características y cantidades definidas en el anexo técnico y la ficha técnica. El contratista deberá considerar que, al momento de la entrega al Ministerio de Educación, las licencias deberán poseer la última versión disponible en el mercado.
6. Entregar el certificado emitido por el fabricante que garantice el período de vigencia para el servicio de actualización y soporte de todas las licencias establecidas en esta contratación por doce (12) meses; además, deberá garantizar la prestación de este servicio de acuerdo con las condiciones técnicas definidas el anexo técnico y ficha técnica.

GENERALES DEL CONTRATISTA:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
8. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
10. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
12. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
13. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio, así como garantizar que su personal lo conozca y adopte

B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 			
21. Comité Técnico	N.A.			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A.			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: <small>Notas:</small>	<p>El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un único pago correspondiente al valor total del contrato, pago que se realizará contra entrega del certificado de soporte y licenciamiento emitido por el fabricante para todos los productos contratados de las licencias VMWARE, así como la entrega del protocolo del servicio de soporte y actualización de estas. El pago debe estar sustentado por la factura correspondiente, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los resultados y el ingreso de las licencias a Almacén del Ministerio. <p>Para el pago se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de sus obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar y de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de la caja - PAC de EL MINISTERIO.</p>			
27. Justificación anticipo:	N.A.			
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☒	

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Externa: ☐		Razón Social		N.A.		No. contrato		N.A.		
	Contacto		N.A.		Dirección		N.A.				
	Teléfono		N.A.		e-mail		N.A.				
	Supervisión		SI		☒		NO		☐		
	Nombre del servidor		MEDARDO CASTRO CARANTONIO								
	No. Cédula de Ciudadanía:		11.187.421		Cargo del servidor		Profesional Especializado				
	Dependencia		Oficina de Tecnología y Sistemas de Información		e-mail		mcastro@mineducacion.gov.co				
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)		De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar desde los aspectos Técnicos, administrativos, financieros y legales.									
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo		En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:								No ☒ Si ☐	
		El área cuenta con el espacio físico requerido								No ☒ Si ☐	
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo		De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos									
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías		En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: 1. Cumplimiento del contrato. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este, y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo. 2. Calidad del servicio. Deberá amparar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de finalización del contrato. 3. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor de los bienes suministrados, con una vigencia de tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de finalización del contrato.									

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.</p> <p>Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no lo constituyere.</p> <p>El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al MEN la suma no cubierta.</p>		
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación 10/11/2021

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación **KAREN EZPELETA MERCHAN** elaborado por el líder de la necesidad, **ROGER QUIRAMA GARCÍA**, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y se aprueba por el ordenador del gasto **MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO** competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

**ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Un ÚNICO pago correspondiente al valor del LICENCIAMIENTO VMWARE	Diciembre de 2021	\$ 1.545.885.072,00
TOTAL, CONTRATO		\$ 1.545.885.072,00

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	252KB
• Análisis del sector y estudio de mercado	☒	Digital	733 KB
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Digital	Pág. 50 del presente documento
• Otros documentos.	☒	Digital	
• Anexo Técnico			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐	N.A.	N.A.
TOTAL DOCUMENTOS			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ADICIONAL O PLAZO DE EJECUCION?
1	ESPECIALIZADO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio del contrato Finalización del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO ENTRE EL SUPERVISOR, LAS ÁREAS INTERESADAS Y EL PROVEEDOR.	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Falta de disponibilidad de personal de soporte especializado por parte del proveedor	Retraso en el cronograma y en la implementación de necesidades específicas del Ministerio	2	2	4	menor	Contratista	Contar previo a la solicitud de requerimientos por parte del ministerio, con la disponibilidad de personal que atenderá el soporte especializado.	1	1	2	insignificante	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato Finalización del contrato	Monitoreo reuniones seguimiento	en de Programadas
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Las actualizaciones del producto instalado bloquean o impiden el normal funcionamiento de la operación.	No se puede prestar servicio a través de las herramientas de CA	2	2	4	menor	contratante	Certificar los ambientes para después ser desplegados en ambientes productivos	1	1	2	insignificante	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato Finalización del contrato	Monitoreo reuniones seguimiento	en de Programadas
4	ESPECIALIZADO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Riesgo por alza en los precios del mercado debido a cambios en la tasa representativa del mercado (inflación, tasas de interés, tasa de cambio o disponibilidad de financiación)	No se satisface la necesidad de contratación / Variación en el valor del servicio y/o productos contratados	4	4	8	Extremo	Contratista	Revisión constante de los precios frente a cambios en la TRM. Revisar la viabilidad de adicionar contrato (si aplica). Para el efecto se validará la variación de la TRM del día de "apertura del proceso y publicación de pliegos" respecto de la TRM del día de "presentación de ofertas". % Variación TRM = [(TRM Cierre – TRM Apertura) / TRM Apertura] *100 • A cargo del Contratista: Si el % de variación de la TRM está en el rango -5% ≤ %Variación ≤ 5%. Esta variación la asume el contratista y no genera modificación al contrato. • A cargo del MEN: Si el % de variación de la TRM es %Variación ≥ 5%, el Ministerio revisará la viabilidad de adicionar el contrato por el valor diferencial entre el 5% y el porcentaje de variación resultante de TRM. Es decir, por ejemplo si el porcentaje de variación de la TRM corresponde al 8%, el Ministerio adicionará en 3% el valor del contrato.	1	1	2	Menor	SI	Contratista	Inicio del contrato Finalización del plazo de ejecución	Reuniones seguimiento supervisión	y de Permanente

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL					CATEGORIA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
6	Específico	Externos	Ejecución	Tecnológicos	Vulnerabilidad de las soluciones que comprometan la seguridad de la información o mal uso de la información por parte del Proveedor.	Uso diferente, pérdida o destrucción de la información.	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis periódico de vulnerabilidades. Contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información. Validación requisitos técnicos	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación	Permanente

 ELABORÓ MONICA YULIETH ALVAREZ MORA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ELABORÓ ROGER ALFONSO QUIRAMA GARCÍA JEFE OFICINA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y	REVISÓ KAREN EZPELETA MERCHÁN SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	APROBÓ MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO SECRETARIO(A) GENERAL SUBDIRECCIÓN DE
---	---	---	--